

Proceso: Ejecutivo de mayor Cuantía
Demandante: Carlos Humberto Pico Márquez
Demandado: Comuneros 2007 constructora & Ltda.
Radicado: 6875531030012022-00060-00
Auto reconoce personería para actuar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ingreso al Despacho: 29 de julio de 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro (S), primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Viene al Despacho el presente proceso con ocasión del poder allegado desde la cuneta de correo electrónico: arismeneses@gmail.com, otorgado por el demandado COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LTDA. Con Nit. 900151781-6; a favor del abogado ARISTÓBULO MENESES RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.102.032 de Socorro y portador de la T.P. No. 117.229 del C.S. de la Judicatura. Así mismo, se advierte que a dicho mensaje de datos, se adjunta memorial rotulado: "REF: SOLICITUD COPIA DIGITAL EXPEDIENTE RAD. 2022-00060-00".

En tal sentir, a voces de lo previsto por el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 en consonancia con lo preceptuado en el art. 74 y siguientes del CGP; y teniendo en cuenta que de la consulta efectuada a través de la herramienta del RUES se pudo constatar que quien otorgó poder es el representante legal de la entidad demandada, el Despacho reconocerá al mencionado profesional del derecho, a efectos de que ejerza las facultades conferidas, en defensa de los intereses de su poderdante.

En cuanto a la solicitud de copia del expediente, no habrá necesidad de emitir pronunciamiento alguno, pues obra constancia¹ de haberse satisfecho lo pretendido por el apoderado.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER al abogado ARISTÓBULO MENESES RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.102.032 de Socorro y portador de la T.P. No. 117.229 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la sociedad COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LTDA. Con Nit. 900151781-6; para que ejerza las facultades otorgadas en el poder especial presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

Firmado Por:

¹ Al folio 3 del Pdf. 0011, obra mensaje de datos enviado por Parte del Juzgado Primero Civil del Circuito y dirigido a la cuenta de correo arismeneses@gmail.com, en donde se aprecia que fue compartido el link del expediente rad. 2022-00060.

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92c91d844dd601ef4bd26b515e5d548f3055e5fab4a7a226b2590482bccbb53**

Documento generado en 01/08/2022 02:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>